

Tebequin 30 de Mayo de 1767

W. por

Agase como  
de. Así se debe  
de. Así se debe  
de. Así se debe  
de. Así se debe

Dn. Don. Doña y Doña mayor de  
nos que Televamos la feribidad, e  
el Sr. Don Zenon Paron esta villa con  
lana. a tenion. Deimos que entre la  
relacionades que haze nra oborion a  
nra Santo Von tray Comida de toros en  
tres Dias, y respecto a que en el yra en  
medio de los correspondes el dia que sea  
elto la pacion en nra Señora de la  
Maravilla quando no auido otras co  
midad, y se festejare en el acortumbrado  
de Dia de la Pacion. Vero sigue nota  
de perspicion por no poseer vender la car  
nes de los toros, y otros y no me viene  
que tenemos representados al Sr. cura  
esta villa para que se di fiera otra  
fiesta en lo que aconcerendido, y que  
se hagan primero otras Comidas, y para  
obtener a un tiempo el beneficio de  
el Sr. para el mismo fin, y que obre ello  
de prohibiciona necesaria. Intero  
nemos esta Suplica con fiados en la  
proteccion y Gracitud de D. S. que

